

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

3562 *ALSOTRI, S.L.*

Conforme a lo previsto en el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC"), se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la sociedad Alsotri, S.L., celebrada el día 21 de mayo de 2025, acordó por unanimidad de todos sus socios la reactivación de la sociedad, reanudando su normal actividad social y retornando a la vida activa.

Se hace constar que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución por aparecer activos disponibles para cancelar deudas pendientes, existiendo por tanto actuaciones liquidativas pendientes que deben encauzarse fuera del concurso, el patrimonio contable es superior al capital social y no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los socios de la sociedad.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y no hayan vencido en ese momento, para oponerse al acuerdo de reactivación en los términos establecidos en la LSC, y que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación.

Madrid, 21 de mayo de 2025.- El Liquidador Único, Don Oscar Villa Romero.

ID: A250028884-1